

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

REF: N° 110014003078-2019-00185-00

En atención a lo solicitado por el demandante en el escrito que antecede, se requiere al actor para que aporte el avalúo de los bienes embargados y secuestrados (minuto 13:09 de la grabación de la diligencia) conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5106bd15e68ec2e6d2332c8cf747ed94bc13fb7111fccd141b5cfd3346cd393b
Documento generado en 23/11/2020 11:26:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>